



CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro, así como la publicación, de las Actas sobre retribuciones definitivas de la anualidad 2008 y provisionales de la anualidad 2009, y modificación de varios artículos del Convenio Colectivo de la empresa "Corporación de Medios de Extremadura, S.A.". Expte.: 81/005/2009. (2009060652)

Apreciado error en la publicación de las Actas del Convenio Colectivo de la empresa Corporación de Medios de Extremadura, S.A., publicado en el DOE número 45, de 6 de marzo, ya que no aparece la primera Acta, y para aportar claridad en la publicación se procede a publicar todas las Actas referidas y por su orden, y que son las que se insertan a continuación.

Así mismo existe un error tipográfico en el primer párrafo de la Resolución,

Donde dice:

"(...) Código de Convenio 8100095 (...)".

Debe decir:

"(...) Código de Convenio 8100012 (...)".

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE EXTREMADURA CON SUS TRABAJADORES

ASISTENTES:

Por la empresa:

- Antonio Pitera Corraliza.
- Juan Francisco Torres Carbajal.

Por los trabajadores:

- Eduardo Pérez Nieto.
- Domingo Núñez Píriz.
- Manuel Luis Durán González.
- Emilio Piñero Gómez.
- Claudio Mateos Calle.

En Badajoz, en el local social y centro de trabajo de la empresa, siendo el día veintidós de enero de dos mil nueve.

Reunidas las personas anteriormente reseñadas, los primeros como representantes legales de la compañía CORPORACIÓN DE MEDIOS DE EXTREMADURA, S.A., y los segundos, miembros del Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, haciéndolo el último de ellos en representación de los trabajadores de la provincia de Cáceres como Delegado de Personal; en aplicación de lo convenido en el artículo 33 del vigente Convenio Colectivo, se tomaron por unanimidad los siguientes,



ACUERDOS:

1. Establecer como definitivo para el año 2008 el importe del complemento de vacaciones que figura en el artículo 19 y que éste sea de 114,99 euros para los meses de abril, mayo, junio y octubre; y de 153,31 euros para los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre.
3. Establecer como definitivo el importe que figura en el artículo 27.2, dentro del capítulo de percepciones no salariales, la cantidad de 2,43 euros para jornada fraccionada y 37,56 euros para quebranto de moneda.
4. Establecer como definitivo el importe que figura en el artículo 30 para la dieta completa el importe de 77,86 euros, y de la media dieta en 38,93 euros.
5. Establecer como definitivo el importe que aparece en el artículo 31 para que sea 0,26 euros.
2. Establecer como definitiva las tablas salariales que figuran anexas a este acuerdo, con lo que recibe una nueva redacción el artículo 29.
6. Estos valores económicos serán de aplicación en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de dicho año.
7. Autorizar a D. Juan Francisco Torres Carbajal y a D. Eduardo Pérez Nieto como Director Financiero y Presidente del Comité de Empresa respectivamente a realizar cuantos actos sean necesarios para el depósito legal del presente Convenio.

Y sin más asuntos que tratar, se firma la presente acta en Badajoz, en el día y el sitio indicados.

CORPORACIÓN DE MEDIOS DE EXTREMADURA, S.A.**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS EJERCICIO 2008**

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIAL		
	Salario	
	Mensual	Anual
1 Departamento Administrativo - Financiero		
1 Jefe de Sección	1.487,74	26.898,34
2 Jefe de Negociado	1.362,31	24.630,56
3 Oficial Técnico	1.321,73	23.896,88
4 Oficial 2º	1.117,49	20.204,22
5 Ordenanza	1.117,49	20.204,22
2 Secretarías de Dirección		
1 Secretario/a	1.321,73	23.896,88
3 Departamento Comercial		
1 Jefe de Sección	1.487,74	26.898,34
2 Oficial Técnico	1.321,73	23.896,88
3 Oficial 2º	1.117,49	20.204,22



ÁREA DE REDACCIÓN			
	Salario		
	Mensual	Anual	
1 Periodistas titulados			
1	Jefe de Área	1.581,15	28.587,19
2	Jefe de Edición de Área	1.570,23	28.389,76
3	Redactor	1.526,49	27.598,94
4	Encargado de archivo y documentación	1.526,50	27.599,12
2 Redactores no Titulados			
1	Redactor Auxiliar Literario	1.460,39	26.403,85
2	Redactor Auxiliar Gráfico	1.460,39	26.403,85
3	Editor	1.321,73	23.896,88
4	Ayudante Mixto Delegación	1.210,53	21.886,38
3 Secretaría de Dirección			
1	Secretario/a	1.321,73	23.896,88

ÁREA DE TALLERES Y SERVICIOS			
	Salario		
	Mensual	Anual	
1 Preimpresión			
1	Jefe de Sección de Preimpresión	1.408,88	25.472,55
2	Fotógrafo de Reproducción	1.321,73	23.896,88
3	Oficial Técnico de Reproducción	1.229,67	22.232,43
4	Oficial 2º de Reproducción	1.117,49	20.204,22
2 Rotativa			
1	Jefe Técnico de Sección	1.362,31	24.630,56
2	Oficial Técnico de Rotativa	1.321,73	23.896,88
3	Especialista de Rotativa	1.117,49	20.204,22
3 Reparto y Cierre			
1	Jefe de Sección	1.312,61	23.731,99
2	Oficial 1º de Cierre	1.197,82	21.656,59
3	Oficial 3º Cerrador	934,57	16.897,03
4 Mantenimiento y Transporte			
1	Jefe de Sección	1.312,61	23.731,99
3	Oficial 1º Mantenimiento	1.197,82	21.656,59
4	Oficial 1º Almacén	1.197,82	21.656,59
5	Oficial 1º Conductor	1.197,82	21.656,59
6	Oficial 2º	1.117,49	20.204,22
5 Aplicaciones Informáticas			
1	Informático	1.458,68	26.372,93
2	Técnico de Aplicaciones	1.390,53	25.140,78
3	Técnico de Soporte	1.197,82	21.656,59



ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE EXTREMADURA CON SUS TRABAJADORES

ASISTENTES:

Por la empresa:

- Antonio Pitera Corraliza.
- Juan Francisco Torres Carbajal.

Por los trabajadores:

- Eduardo Pérez Nieto.
- Domingo Núñez Píriz.
- Manuel Luis Durán González.
- Emilio Piñero Gómez.
- Claudio Mateos Calle.

En Badajoz, en el local social y centro de trabajo de la empresa, siendo el día veintidós de enero de dos mil nueve.

Reunidas las personas anteriormente reseñadas, los primeros como representantes legales de la compañía CORPORACIÓN DE MEDIOS DE EXTREMADURA, S.A., y los segundos, miembros del Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, haciéndolo el último de ellos en representación de los trabajadores de la provincia de Cáceres como Delegado de Personal; en aplicación de lo convenido en el artículo 33 del vigente Convenio Colectivo, se tomaron por unanimidad los siguientes,

ACUERDOS:

1. Establecer como provisional para el año 2009 el importe del complemento de vacaciones que figura en el artículo 19 y que éste sea de 116,14 euros para los meses de abril, mayo, junio y octubre; y de 154,84 euros para los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre.
2. Establecer como provisional el importe que figura en el artículo 27.2, dentro del capítulo de percepciones no salariales, la cantidad de 2,45 euros para jornada fraccionada y 37,94 euros para quebranto de moneda.
3. Establecer como provisional el importe que figura en el artículo 30 para la dieta completa el importe de 78,64 euros, y de la media dieta en 39,32 euros.
4. Establecer como provisional el importe que aparece en el artículo 31 para que sea 0,27 euros.
5. Establecer como provisionales las tablas salariales que figuran anexas a este acuerdo, con lo que recibe una nueva redacción el artículo 29.
6. Estos valores económicos serán de aplicación, con carácter provisional, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de dicho año.
7. Autorizar a D. Juan Francisco Torres Carbajal y a D. Eduardo Pérez Nieto como Director Financiero y miembro del Comité de Empresa respectivamente a realizar cuantos actos sean necesarios para el depósito legal del presente Convenio.

Y sin más asuntos que tratar, se firma la presente acta en Badajoz, en el día y el sitio indicados.

**CORPORACIÓN DE MEDIOS DE EXTREMADURA, S.A.****TABLAS SALARIALES PROVISIONALES EJERCICIO 2009**

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIAL		
	Salario	
	Mensual	Anual
1 Departamento Administrativo - Financiero		
1 Jefe de Sección	1.502,62	27.588,10
2 Jefe de Negociado	1.375,94	25.262,26
3 Oficial Técnico	1.334,95	24.509,68
4 Oficial 2º	1.128,67	20.722,38
5 Ordenanza	1.128,67	20.722,38
2 Secretarías de Dirección		
1 Secretario/a	1.334,95	24.509,68
3 Departamento Comercial		
1 Jefe de Sección	1.502,62	27.588,10
2 Oficial Técnico	1.334,95	24.509,68
3 Oficial 2º	1.128,67	20.722,38

ÁREA DE REDACCIÓN		
	Salario	
	Mensual	Anual
1 Periodistas titulados		
1 Jefe de Área	1.596,97	29.320,37
2 Jefe de Edición de Área	1.585,94	29.117,86
3 Redactor	1.541,76	28.306,71
4 Encargado de archivo y documentación	1.541,76	28.306,71
2 Redactores no Titulados		
1 Redactor Auxiliar Literario	1.475,00	27.081,00
2 Redactor Auxiliar Gráfico	1.475,00	27.081,00
3 Editor	1.334,95	24.509,68
4 Ayudante Mixto Delegación	1.222,64	22.447,67
3 Secretaría de Dirección		
1 Secretario/a	1.334,95	24.509,68



ÁREA DE TALLERES Y SERVICIOS			
		Salario	
		Mensual	Anual
1 Preimpresión			
1	Jefe de Sección de Preimpresión	1.422,97	26.125,73
2	Fotógrafo de Reproducción	1.334,95	24.509,68
3	Oficial Técnico de Reproducción	1.241,97	22.802,57
4	Oficial 2º de Reproducción	1.128,67	20.722,38
2 Rotativa			
1	Jefe Técnico de Sección	1.375,94	25.262,26
2	Oficial Técnico de Rotativa	1.334,95	24.509,68
3	Especialista de Rotativa	1.128,67	20.722,38
3 Reparto y Cierre			
1	Jefe de Sección	1.325,74	24.340,59
2	Oficial 1º de Cierre	1.209,80	22.211,93
3	Oficial 3º Cerrador	943,92	17.330,37
4 Mantenimiento y Transporte			
1	Jefe de Sección	1.325,74	24.340,59
3	Oficial 1º Mantenimiento	1.209,80	22.211,93
4	Oficial 1º Almacén	1.209,80	22.211,93
5	Oficial 1º Conductor	1.209,80	22.211,93
6	Oficial 2º	1.128,67	20.722,38
5 Aplicaciones Informáticas			
1	Informático	1.473,27	27.049,24
2	Técnico de Aplicaciones	1.404,44	25.785,52
3	Técnico de Soporte	1.209,80	22.211,93

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE EXTREMADURA CON SUS TRABAJADORES

ASISTENTES:

Por la empresa:

- Antonio Pitera Corraliza.
- Juan Francisco Torres Carbajal.

Por los trabajadores:

- Eduardo Pérez Nieto.



- Domingo Núñez Píriz.
- Manuel Luis Durán González.
- Emilio Piñero Gómez.
- Claudio Mateos Calle.

En Badajoz, en el local social y centro de trabajo de la empresa, siendo el día veintidós de enero de dos mil nueve.

Reunidas las personas anteriormente reseñadas, los primeros como representantes legales de la compañía CORPORACIÓN DE MEDIOS DE EXTREMADURA, S.A., y los segundos, miembros del Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, haciéndolo el último de ellos en representación de los trabajadores de la provincia de Cáceres como Delegado de Personal.

Ante la evolución de las funciones y sistemas de trabajo, se hace necesario la creación de un puesto que controle los trabajos de maquetación del periódico, la resolución de los problemas que diariamente se plantean y que coordine los distintos esfuerzos que en este sentido se realizan. Por todo ello, se toman los siguientes,

ACUERDOS:

1. Crear el puesto de Jefe de Maquetación, que estará encuadrado dentro del área de Redacción y en el grupo profesional de Redactores no titulados.
2. Modificar, en consecuencia de lo anterior, el artículo 12 del Convenio Colectivo e incluir dentro de área de Redacción, y en el punto 2. Redactores no titulados, una nueva categoría profesional que se identificará como 2.0 Jefe de Maquetación.
3. Modificar, igualmente, el artículo 13 del Convenio Colectivo, en incluir un nuevo punto que diga:
2.0. Jefe de Maquetación.

Es el profesional que, con titulación académica o no pero con la pericia suficiente, ejecuta y controla los procesos de fotomecánica, maquetación, diseño y edición gráfica del periódico, entre otras; utilizando para ello equipos técnicos e informáticos, debiendo, si fuera el caso, coordinar los recursos humanos que le fueran asignados para la ejecución de los trabajos que le están encomendados.

4. Modificar el artículo 29 del Convenio Colectivo para incluir la categoría creada en las tablas salariales, por lo que en lo siguiente, y con carácter provisional para el año 2009, su retribución es la que se especifica seguidamente:

REDACCIÓN	MES	ANUAL
2. Redactores no titulados		
2.0 Jefe de Maquetación	1.541,76	28.306, 71

5. Autorizar a D. Juan Francisco Torres Carbajal y a D. Eduardo Pérez Nieto como Director Financiero y miembro del Comité de Empresa respectivamente a realizar cuantos actos sean necesarios para el depósito legal del presente Convenio.

Y sin más asuntos que tratar, se firma la presente acta en Badajoz, en el día y el sitio indicados.